

ja de Coactiva. Se aclara remate del inmueble antes o se lo hará como cuerpo de conformidad con lo dispuesto en el Art 1773 del Código o se aceptarán ofertas que a plazos excedan de ocho que no reconozcan el pago intereses por anualidades adas, ni aquellas que no uentren patrocinadas por ogado en libre ejercicio onal, señalando casillero existente en la ciudad de be, para que reciban pos- notificaciones: todos los que se ocasionaren para sferencia de dominio de inmueble serán de cuenta dicitario, con excepción de is que por expreso mandato eban ser pagados por los ados.- Los postores debe- calificados con 15 días de ación a la realización del (27 y 28 de Junio del 2013) a la solvencia económica y ncia en el negocio, de con- ad con la " Ley de Fomento tal y Optimización de los is del Estado " en el acápte SIONES PARA EL COBRO NTE DE LAS ACRENCIAS TADO que reforma el Art. l Código de Procedimiento ublicado en el R.O. Nro. 583, ento, del 24 de Noviembre 1.- Mas informes en los telts. 441; 2360-073, Ext. 108.- ría del Juzgado. n Monteros Arias. TARIO AD-HOC. firma 516/p.n.

trocientos cuarenta y seis dóla- res con treinta y ocho centavos. Hágase saber al público en general mediante tres publicaciones que deberán realizarse en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito y fijese los carteles en los lugares más visibles y fre- cuentados del Palacio de Justicia de Quito de conformidad a lo que dispone el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil.- Por tratar- se del segundo señalamiento, se aceptarán posturas que cubran el 50% del avalúo pericial aprobado, las mismas que se presentarán en esta judicatura adjuntando el diez por ciento en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo. Lo que comunico al público en general para los fines de ley. Quito, 12 de Abril del 2013. CERTIFICO. AB. ANDREA ESCALERAS PARDO SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello AR/91654/cc

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE TRABAJO DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Juicio de Trabajo Oral No. 530-2007-S.L.
Cuantía: 80.000 USD.
JUZGADO QUINTO DE TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, miér- coles 15 de mayo del 2013, las 09h50.- Agréguese al proceso el

AVISO

de conformidad con lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley de compañías y, en consecuencia, se comunica que los Títulos de Propiedad del Banco de la Producción Agrícola y Ganadera A. PRODUBANCO Nos. 301, 522 y 799 de propiedad del señor JOSE JERRERO PONCE, se han extraído. En consecuencia dichos títulos son de validez.

AR91627/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EDUSUPER CONSULTORES CIA. LTDA.

La compañía EDUSUPER CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/04/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.002609 de 27/mayo/2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Décimo Sexto referente al Quórum en la parte que dice la "Mitad del capital social" dirá: "Más de la mitad del capital social".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS...

Quito, 27/mayo/2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR916

VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA VUELOS INTERNOS PRIVADOS V.I.P. S.A.

1. ANTECEDENTES.- VUELOS INTERNOS PRIVADOS V.I.P. S.A., se constituyó ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2001, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 4798, Tomo 132, el 23 de noviembre de 2001.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía VUELOS INTERNOS PRIVADOS V.I.P. S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de marzo de 2012, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJDL.Q.13. 2358 de 09 MAYO 2013
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor José Mario Cruz Henríquez, en su calidad de Gerente General de la compañía en referencia, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas pertinentes, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de VUELOS INTERNOS PRIVADOS V.I.P. S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 09 MAYO 2013.

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

AR91627/cc